



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

CUARTA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa "S008.C07.QB0082 Obras Sin Fronteras" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.	25
REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3965 Mineros de Plata" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.	47
REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	68
REGLAS de Operación del Programa "E007.C02.QC4164 Rehabilitado para un Nuevo Comienzo" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	93
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4163 Oír Bien" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	116
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4165 Ver Bien" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	139
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4166 Ayudas Funcionales Visuales y Motoras para Personas con Discapacidad" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	165
REGLAS de Operación del Programa "S008.C07.QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	187

Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto, Secretaria de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas las personas. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde la gente encuentre oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas las personas ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente.** Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente benefician a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las infancias, la adolescencia, las personas adultas, las personas adultas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas las personas.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas las personas. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo**.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En el estado de Guanajuato, un número significativo de personas presenta limitaciones funcionales motoras que afectan su autonomía y capacidad para realizar actividades de la vida diaria. Aunque existen servicios de rehabilitación y fisioterapia, no hay una fuente de financiamiento que permita dotar de ayudas funcionales a quienes las requieren. Esto obliga a la población a adquirirlos a altos costos o, en muchos casos, a prescindir de ellos por falta de recursos, lo que genera recaídas, limita el avance terapéutico y aumenta la demanda de atención en los centros de rehabilitación.

El programa propone la adquisición y entrega de dispositivos funcionales -como sillas de ruedas y bipedestadores- prescritos en consultas médicas especializadas en rehabilitación. El proyecto contempla un registro de personas con necesidades identificadas en las unidades y centros de rehabilitación del estado, para asegurar una distribución justa y alineada al diagnóstico clínico. Con ello, se busca atender una demanda real y brindar a las personas las herramientas necesarias para mejorar su funcionalidad, movilidad y seguridad en su entorno cotidiano.

Con la implementación del programa en 2026, se prevé la entrega de 32 ayudas funcionales que permitan a las personas beneficiarias incrementar su independencia y reintegrarse con mayor autonomía a sus actividades diarias, reduciendo la carga para sus familias y facilitando el cumplimiento de sus objetivos terapéuticos. Asimismo, se espera disminuir la reincidencia de casos en rehabilitación, mejorar la calidad de vida de la población atendida y avanzar en la inclusión social de personas con discapacidad, contribuyendo al fortalecimiento de sus derechos y oportunidades.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 09/2025

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC4166 Ayudas Funcionales visuales y motoras para personas con discapacidad» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC4166 AYUDAS FUNCIONALES VISUALES Y MOTORAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC4166 Ayudas Funcionales visuales y motoras para personas con discapacidad» para el Ejercicio Fiscal de 2026, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Bipedestador:** Equipo ortopédico utilizado para posicionar de forma segura a la persona en postura de pie, con el fin de mejorar su alineación corporal, favorecer funciones fisiológicas y apoyar objetivos terapéuticos en quienes no pueden mantenerse erguidos por sí mismos.
- II. **CER:** Centro Estatal de Rehabilitación.
- III. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos.
- V. **Cuota de Recuperación:** Es la parte proporcional que debe pagar la persona usuaria por la prestación de los servicios otorgados, en apego a los lineamientos de Trabajo Social.
- VI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- VII. **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- VIII. **Lesión medular:** Alteración en la médula espinal que afecta la movilidad, sensibilidad y/o funciones autónomas de la persona, generando limitaciones para la deambulación y requiriendo apoyos especializados como parte de su proceso de rehabilitación integral.
- IX. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- X. **Padrón Estatal de Personas Beneficiarias:** Es un instrumento de política social establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y operado por la Secretaría del Nuevo Comienzo, el cual, contiene la relación oficial de datos personales de las personas beneficiarias de los

programas de desarrollo social y humano que se ejecutan por el Gobierno del Estado de Guanajuato.

- XI. **Persona beneficiaria:** Persona con discapacidad que con apego a las presentes reglas acrediten encontrarse en un estado de necesidad derivado de la situación de precariedad o de alguna contingencia ajena a su voluntad y que reciben alguno de los apoyos previstos en el Programa QC4166 Ayudas Funcionales visuales y motoras para personas con discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2026.
- XII. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las personas, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde todas las personas tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIII. **Programa:** El Programa QC4166 Ayudas Funcionales visuales y motoras para personas con discapacidad para el Ejercicio Fiscal de 2026.
- XIV. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XV. **Reglas de Operación:** Las reglas de operación del programa QC4166 Ayudas Funcionales visuales y motoras para personas con discapacidad para el Ejercicio Fiscal de 2026.
- XVI. **Secretaría:** Secretaría de Derechos Humanos.
- XVII. **SF:** Secretaría de Finanzas.
- XVIII. **Silla de ruedas:** Dispositivo de apoyo para la movilidad destinado a personas con limitaciones motoras que impiden caminar de manera independiente, prescrita para favorecer su desplazamiento seguro, autonomía funcional y participación en actividades de la vida diaria.
- XIX. **SNC:** Secretaría del Nuevo Comienzo.
- XX. **Subsecretaría:** Subsecretaría de Inclusión para las Personas con Discapacidad.
- XXI. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este.
- XXII. **Zonas de Atención Prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

Objetivo general del programa

Artículo 4. El presente programa tiene como objetivo general contribuir a la reducción de la brecha de inclusión socioeconómica de personas con lesión medular congénita o adquirida.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Es objetivo específico de este programa realizar prescripción y entrega de sillas de ruedas y bipedestadores a bajo costo a las personas con discapacidad candidatas y que médicamente lo requieran.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del programa está conformada por personas adolescentes, personas adultas y personas adultas mayores con discapacidad motriz derivada de lesión medular, que se encuentren en un proceso activo de rehabilitación integral en los centros y unidades de rehabilitación del estado de Guanajuato, y que requieran el uso de una silla de ruedas o un bipedestador para mejorar su movilidad, funcionalidad e independencia.

Esta población se identifica dentro del universo de personas con discapacidad motriz registradas en los servicios de rehabilitación del estado. De acuerdo con la demanda detectada, para el ejercicio correspondiente se estima una población objetivo de 60 personas, quienes cumplen con las características clínicas, funcionales y sociales necesarias para ser candidatas al apoyo, priorizando a quienes presentan condición de vulnerabilidad socioeconómica que limita su posibilidad de adquirir estos dispositivos por cuenta propia.

De manera cualitativa, la población objetivo se caracteriza por tener limitaciones para la deambulaci3n, requerir dispositivos auxiliares prescritos por personal especializado, pertenecer mayoritariamente a hogares con ingresos limitados y depender en gran medida del apoyo familiar para realizar actividades de la vida diaria. Su atenci3n contribuye a mejorar su autonomía, reducir barreras en el entorno y fortalecer su participaci3n social.

Responsable del Programa

Artículo 7. La Secretaría, a través de la Subsecretaría, es la unidad administrativa responsable de la ejecuci3n del programa.

La Subsecretaría es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la informaci3n y la documentaci3n original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la informaci3n de las personas que resulten beneficiarias del mismo en raz3n de sexo o identidad de g3nero y edad, así como garantizar la protecci3n de los derechos en materia de protecci3n de datos personales en posesi3n de los sujetos obligados, en el t3rmino de las disposiciones normativas, en el caso de las infancias y la adolescencia.

La Secretaría a través de la Subsecretaría, est3 facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operaci3n, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulaci3n, coordinaci3n y colaboraci3n

Artículo 8. La Subsecretaría establecerá los mecanismos de articulaci3n, coordinaci3n y colaboraci3n para la implementaci3n y ejecuci3n del Programa, a través de convenios con

las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa otorga apoyos en especie consistentes en la prescripción, adaptación y entrega de sillas de ruedas y bipedestadores, conforme a las necesidades clínicas determinadas por el personal médico especializado en Medicina de Rehabilitación del CER y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal.

Las cuotas de recuperación, cuando resulten aplicables, se establecerán conforme al tabulador vigente aprobado para el ejercicio fiscal 2026 y al nivel socioeconómico determinado mediante el estudio socioeconómico elaborado por el Área de Trabajo Social.

El Programa es de tipo social de transferencia y de servicios, e incluye:

- I. La entrega de los dispositivos de apoyo (sillas de ruedas y bipedestadores) prescritos; y
- II. La prestación de servicios de valoración, seguimiento clínico y acompañamiento terapéutico necesarios para la correcta adaptación y uso del dispositivo otorgado.

En el ejercicio fiscal 2026, no se contemplan apoyos a personas con discapacidad visual dentro del programa.

Entrega

Artículo 10. Los apoyos otorgados mediante el presente programa son sillas de ruedas y bipedestadores, por lo que la entrega física se realizará de manera personal y directa en las instalaciones del CER, o en los lugares que para tal efecto determine la Secretaría.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

1. Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente» (Anexo 2);
2. Copia simple de identificación oficial (propia o de la persona tutora legal si es persona menor de edad).
3. CURP (propia y de la persona tutora legal si aplica).
4. Copia simple de acta de nacimiento
5. Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
6. Comprobante de ingresos del responsable económico (si aplica).

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las instalaciones de la Subsecretaría o donde ésta determine, así como en las ventanillas de atención del CER, ubicadas en Carretera Silao-Gto km 4.5 Comunidad El Capulín, Silao de la Victoria, Guanajuato (dentro de Complejo Parque Guanajuato Bicentenario).

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 12. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QC4166 Ayudas Funcionales visuales y motoras para personas con

discapacidad» para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a este, se realizará lo siguiente:

- I. Una vez cubiertos los requisitos de ingreso las personas beneficiarias serán atendidos en el CER, ubicado dentro del Complejo Parque Guanajuato Bicentenario (Carretera Silao- Guanajuato km 4.5, comunidad El Capulín), por un médico especialista en rehabilitación quien realizará la historia clínica y exploración física de la persona paciente, canalizará a entrenamiento o si requiere a algún servicio interconsultante para lograr que la persona paciente esté en adecuadas condiciones para poder entregarle su silla de ruedas o bipedestador.
- II. En el momento en que el personal médico especialista considere que la persona paciente ya se encuentra apta para el uso de silla de ruedas o bipedestador, entregará la receta con la prescripción por la silla o bipedestador adecuado para su edad y condición.
- III. Con la receta la persona paciente acude al CER a verificar existencia de silla de ruedas o bipedestador que necesita, una vez verificado esto, se le realiza la cotización del producto la cual tiene una vigencia del ejercicio fiscal en curso.
- IV. En caso de no contar la silla o bipedestador adecuado, o considerarse un caso complicado, se enlista en clínica para analizar las alternativas a ofrecerle.
- V. Posteriormente se dará seguimiento por parte de la persona médica especialista en Medicina de Rehabilitación, a través de consultas posteriores, donde volverá a valorar a la persona paciente, para verificar el correcto uso de la silla o bipedestador y posibles ajustes o adiestramientos que requiera.
- VI. En caso de ser persona paciente bajo otro convenio específico establecido, aplicará lo que marque dicho convenio.
- VII. La Subsecretaría tendrá un término máximo para resolver la solicitud del trámite de 6 semanas, las cuales podrían prorrogarse en el caso de que haya una sobre demanda de solicitudes y saturación en agenda.
- VIII. La Subsecretaría tendrá máximo 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de que se realicen las valoraciones médicas pertinentes para prevenir a la persona solicitante a efecto de que pueda cumplir con las prevenciones realizadas.
- IX. La persona solicitante contará con el plazo de 10 días hábiles contados al día hábil siguiente de que se le haga saber alguna prevención para subsanarla.

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Personas que presenten lesión medular congénita o adquirida, que se consideren personas candidatas para el uso de silla de ruedas o bipedestador, por parte de la persona médica especialista en Medicina de Rehabilitación.
- III. El programa incluye a las personas beneficiarias, residentes de los 46 municipios del estado, de todas las edades, con énfasis en las zonas de atención prioritaria en el ámbito urbano y rural de los municipios bajo los criterios de la Secretaría del Nuevo Comienzo.
- IV. Cuando una persona cumpla los criterios de elegibilidad, pero no sea posible atender, por motivos técnicos, operativos o presupuestales, se atenderá en orden de recepción de solicitudes, para en cuanto se cubra la deficiencia, otorgar la atención correspondiente.
- V. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del programa.

Metas programadas

Artículo 14. Durante el presente ejercicio presupuestal se tiene contemplado dar una atención integral a 32 personas beneficiarias que tengan lesión medular congénita o adquirida, parálisis cerebral, lesión cerebral traumática y enfermedades neurodegenerativas, el total de dispositivos corresponde a 32 ya que cada persona ocupará o una silla, o un bipedestador según sea el caso.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Cuotas de recuperación

Artículo 15. Las cuotas de recuperación se establecen de acuerdo con el tabulador vigente y aprobado para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo con el nivel socioeconómico de la persona usuaria, obtenido del estudio socioeconómico (Anexo 3) elaborado por Trabajo Social, y el cual únicamente aplicará para personas que tengan alguna derechohabencia médica.

**CAPÍTULO IV
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES****Derechos de las Personas Beneficiarias**

Artículo 16. Son derechos de las personas beneficiarias:

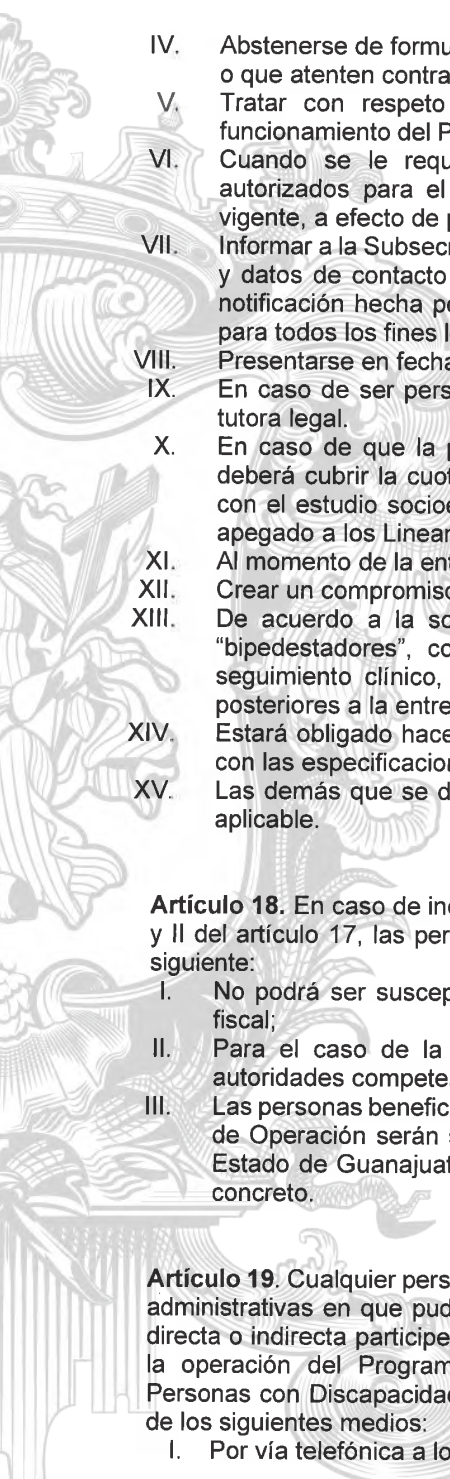
- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona intérprete de Lengua de Señas Mexicana al Español y Viceversa si son personas sordas;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable al programa.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos que las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

Artículo 17. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

- 
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
 - V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
 - VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
 - VII. Informar a la Subsecretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; o en su caso, aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
 - VIII. Presentarse en fechas y horarios indicados para consultas y seguimientos clínicos.
 - IX. En caso de ser persona menor de edad, presentarse con algún familiar o persona tutora legal.
 - X. En caso de que la persona usuaria requiera “silla de ruedas” o “bipedestadores”, deberá cubrir la cuota de recuperación correspondiente al nivel tabular de acuerdo con el estudio socioeconómico (Anexo 3) elaborado por el Área de Trabajo Social, apegado a los Lineamientos de Trabajo Social;
 - XI. Al momento de la entrega de la prótesis, deberá estar cubierto el pago al 100%.
 - XII. Crear un compromiso para ser participe en el trabajo del comité de contraloría social.
 - XIII. De acuerdo a la solicitud presentada para la entrega de la “silla de ruedas” o “bipedestadores”, conforme a lo señalado en la normatividad aplicable para el seguimiento clínico, terapéutico y social se compromete a cumplir con tres citas posteriores a la entrega.
 - XIV. Estará obligado hacer buen uso de la silla de ruedas o bipedestadores, cumpliendo con las especificaciones de la garantía.
 - XV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 18. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 17, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 17, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Procedimiento de denuncias.

Artículo 19. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brindan en la aplicación de la operación del Programa «QC4166 Ayudas Funcionales Visuales y Motoras para Personas con Discapacidad» para el Ejercicio Fiscal de 2026, ante la Secretaría a través de los siguientes medios:

- I. Por vía telefónica a los números 4737350150 y 4734599794; y

- II. Ante la Secretaría, en sus oficinas ubicadas en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima.

Mecanismo de exigibilidad

Artículo 20. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el CER, ubicado en carretera Silao - Guanajuato, Km 4.5, Interior Puerta 2, Edificio A, Parque Guanajuato Bicentenario Ejido El Capulín, 36270 Silao de la Victoria, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO V GASTO

Programación presupuestal

Artículo 21. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC4166 Ayudas Funcionales visuales y motoras para personas con discapacidad», mismo que forma parte del componente: E007. C06 Servicios de rehabilitación especializados a personas con discapacidad otorgados del programa presupuestario «QC4166 Ayudas Funcionales visuales y motoras para personas con discapacidad», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el CER.

Métodos de comprobación de gasto

Artículo 22. Son métodos de comprobación de gastos los métodos que estarán sujetos a lo establecido en el artículo 78 septies, fracción XII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

De acuerdo a lo anterior, se comprobarán gastos a la Secretaría de Finanzas vía reporte y afectación en SAP 33, así como mediante la publicación de la cuenta pública.

De igual manera la Secretaría, a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) informará a la Secretaría de Finanzas mediante un avance mensual establecido la inversión por persona paciente en cada mes, y de igual manera estos avances se publicarán en la página oficial de la Secretaría, en el apartado de Información financiera los indicadores de resultados de cada Programa o proyecto de inversión del Secretaría.

Una vez ejercido el recurso, si se da en especie será a través de documento que contenga la firma de recibida la ayuda otorgada y la cual se solicitará al momento de entrega.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 23. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. El reintegro de cuotas de recuperación se realizará en el caso de que la persona a recibir el bien y servicio se encuentre programada y fallezca.
- II. En los casos de prescripción médica no se pueda realizar la prótesis o bien deje de ser persona candidata a la misma, por criterios clínicos y, esto deberá ser valorado por la persona médica tratante adscrita al CER.
- III. En caso de que el bien y/o servicio se otorgue a manera de apoyo por cualquier otra entidad Gubernamental o Particular.
- IV. El reintegro lo podrá solicitar la persona beneficiaria por bienes y/o servicios por desistir a la espera para otorgamiento del beneficio.
- V. Para el reintegro además de la solicitud por escrito de la persona beneficiaria, deberá presentar el comprobante de pago éste no deberá ser mayor a 60 días naturales, así como su carnet de citas.
- VI. Los reintegros por cuotas de recuperación procederán únicamente si éstos corresponden al mismo ejercicio fiscal al que corresponde el pago.
- VII. No se recibirán documentos en solicitud de reintegro con tachaduras y enmendaduras.
- VIII. Los documentos de reintegro de recursos se recibirán en el domicilio de la Secretaría ubicado en Calle Miguel Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 Guanajuato, Gto.
- IX. La persona beneficiaria contará con un plazo de 60 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la realización del pago de la cuota de recuperación, para solicitar el reintegro correspondiente. Para tal efecto, deberá presentar el comprobante de pago original, así como la documentación prevista en este artículo.
- X. El reintegro de recurso se realizará vía transferencia a la cuenta bancaria que señalen las personas beneficiarias al momento de la entrega de la documentación señalada en el presente artículo

Los recursos no ejercidos serán reintegrados, cuando, de su ejercicio, se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución durante el ejercicio fiscal y deberá realizarse dentro de los términos y condiciones que, para tal efecto, emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato al cierre del ejercicio fiscal.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre todas las personas, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo o identidad de género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre todas las personas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, diversidad sexual e identidad de género, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los facultan sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los mecanismos de evaluación, el informe para la Gestión por Resultados, Monitoreo, Evaluación e Indicadores, la publicación de informes de evaluación y el seguimiento a recomendaciones se harán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano en Materia de Monitoreo y Evaluación, la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable conforme a las políticas de evaluación del gobierno de la gente.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya publicado el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2026 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Publicidad informativa

Artículo 28. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: ***«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».***

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 29. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 30. La unidad administrativa responsable del Programa debe integrar y actualizar el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias garantizando en todo momento el debido tratamiento y resguardo de los datos personales que se recaben, especialmente los pertenecientes a las infancias y personas adolescentes. Dicho padrón hará la referencia por sexo o identidad de género y edad, y será remitido a la Secretaría, conforme a los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano.

Contraloría social

Artículo 31. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Participación social

Artículo 32. La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 33. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como Anexo 4. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 34. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 35. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

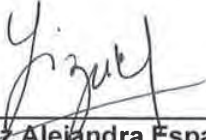
TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Derogación de disposiciones

Artículo segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del CER que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dadas en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.


Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto
Secretaria de Derechos Humanos

Anexo 1

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	ODS 3. Salud y bienestar; ODS 10. Reducción de desigualdades; ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles (movilidad accesible).
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Meta para 2026: Mejorar la movilidad, independencia y participación social de PCD mediante entrega de ayudas funcionales (en 2026 serán sillas de ruedas, bipedestadores con servicio de ajuste y capacitación); cobertura prioritaria en zonas rurales y personas sin derechohabencia.
	Pilar: Inclusión y accesibilidad universal.
	Objetivo: Garantizar apoyos técnicos y ayudas funcionales que permitan la inclusión social y la movilidad en entornos urbanos y rurales.
	Estrategia: Programa estatal de provisión de ayudas funcionales con inventario central, logística de entrega y talleres de mantenimiento locales; convenio con municipios.
	Objetivo:Aumentar disponibilidad y calidad de ayudas funcionales para PCD, reduciendo listas de espera y tiempos de respuesta.
Programa de Gobierno 2024-2030	Estrategia: Compra consolidada de ayudas, procesos estandarizados de valoración, adaptación y seguimiento; formación de técnicos ortopédicos locales.
Programa y Componente presupuestario	Programa presupuestario: Apoyos funcionales y rehabilitación motora.
	Componente: Sillas de ruedas manuales, bipedestadores, aditamentos, mantenimiento y capacitación de persona usuaria/familia.

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QG4166 Ayudas funcionales visuales y motoras para personas con discapacidad para el Ejercicio Fiscal de 2026			
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación
			Supuestos
Fin	El impacto esperado del Programa es alcanzar entregar un estimado de 32 sillas de ruedas o bipedestadores a las personas con discapacidad con lesión medular, tomando en cuenta los criterios técnicos, médicos y de rehabilitación de cada persona beneficiaria.	Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud.	Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía.
Propósito	Las personas con discapacidad en el estado de Guanajuato son incluidas a los diferentes ámbitos de la vida, fomentando la sensibilización de la población en general que permita generar un cambio en la percepción de la discapacidad	Porcentaje de personas con discapacidad incluidas a los diferentes ámbitos de la vida.	Padrón estatal de personas beneficiarias y Reporte mensual de metas / Subsecretaría de Inclusión para las Personas con Discapacidad
			Existe una eficiente coordinación en el ámbito Federal, Estatal y Municipal en la implementación de la Política Social con el objetivo de contribuir a disminuir las desigualdades en el territorio.
			La población en situación de vulnerabilidad se acerca a las instituciones públicas para inscribirse en los programas.

Componente	Suministro y adaptación de sillas de ruedas activas y bipedestadores	Cantidad de sillas de ruedas y bipedestadores entregados a personas beneficiarias, que cumplen especificaciones clínicas y han sido adaptados individualmente.	Padrón estatal de personas beneficiarias y Reporte mensual de metas / Subsecretaría de Inclusión para las Personas con Discapacidad	Existe un trabajo coordinado para la divulgación del programa y las personas cuentan con los medios para trasladarse a las Áreas de Referencia.
Actividad	Consulta médica especializada de medicina de rehabilitación y tratamiento psicológico y fisioterapéutico. Entrega de sillas de ruedas o bipedestadores y seguimiento clínico integral de persona paciente con prótesis.	Número de dispositivos entregados. Número de consultas en seguimiento a las personas pacientes que recibieron prótesis.	Registros administrativos de elaboración propia. Registros administrativos de elaboración propia.	Existe personal médico suficiente para atender la demanda en el estado de Guanajuato. Existe interés por parte de la persona paciente para recibir seguimiento clínico.
Población Potencial del Programa				
Nombre	PCD con limitación de movilidad en Guanajuato, sin cobertura o con necesidad no atendida por prestaciones existentes; prioridad a personas menores, personas adultas mayores y zonas con menor cobertura.			
Características Generales	Respaldado por el derecho a la salud y a la accesibilidad; responde a obligaciones estatales de garantizar apoyos funcionales para inclusión y no discriminación.			



ANEXO 2

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

Folio: 1 Fecha: 11/11/2026

Por medio de la presente yo, C. _____
solicito ser persona considerada para recibir « _____ » del
Programa « _____ », y para tal efecto proporciono
los siguientes datos personales:

[illegible]

Sexo: M [☐] H [☐] Otro [☐]

Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____ C.P. _____

Colonia: _____ Localidad: _____

Municipio: _____ Estado: _____

Teléfono fijo: | | | | | | | | | | Celular: | | | | | | | | | |

Correo electrónico (opcional): _____ @ _____

Nombre completo de la persona acompañante (opcional):

A este acto me acompaña C. _____ a quien reconozco como

[] Padre [] Madre [] Tutor(a) legal [] Tutor(a) [] Acompañante [] Persona autorizada [] No aplica

CURP de la persona acompañante: |_|

Teléfono fijo: | | | | | | | | | | **Celular:** | | | | | | | | | |

Correo electrónico (opcional): _____ @ _____

Con el objetivo de contribuir a la visibilización y evaluación del impacto de los programas desde un enfoque de Derechos Humanos, y reconociéndome como una persona mayor de edad, manifiesto mi voluntad de participar en la autoidentificación respecto a los grupos poblacionales de atención prioritaria. Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente con fines estadísticos y de mejora institucional, garantizando la confidencialidad de mis datos.

Discapacidad: ☐ Sí, ☐ No, ☐ Prefiero no contestar

Cuánta dificultad tengo en la vida cotidiana para:

- | | |
|--|--|
| A. Ver aun usando lentes | [] Ninguna, [] Poca, [] Mucha, [] No puedo hacerlo |
| B. Escuchar aun usando aparato auditivo | [] Ninguna, [] Poca, [] Mucha, [] No puedo hacerlo |
| C. Caminar subir o bajara usando las piernas | [] Ninguna, [] Poca, [] Mucha, [] No puedo hacerlo |
| D. Recordar o concentrarte | [] Ninguna, [] Poca, [] Mucha, [] No puedo hacerlo |
| E. Comunicarme (entender y ser entendido) | [] Ninguna, [] Poca, [] Mucha, [] No puedo hacerlo |
| F. Vestirme, bañarme o comer | [] Ninguna, [] Poca, [] Mucha, [] No puedo hacerlo |

Persona Migrante y/o en Contexto de Movilidad: ☐ Sí, ☐ No, ☐ Prefiero no contestar

En los últimos tres años, Yo o algún familiar directo (padres, hijos/as, hermanos/as, cónyuge) vive o ha vivido fuera de Guanajuato (en otro estado o país): [] Sí, yo, [] Sí, un familiar, [] Sí, ambos, [] No.

ATENTAMENTE

Anexo 3
Estudio Socioeconómico

Área Productora: _____
Servicio Solicitado: _____

1. Datos Generales

Clave o folio:	Expediente:	Fecha:	Urbana:	Sub Urbana:	Rural:
----------------	-------------	--------	---------	-------------	--------

2. Datos del Paciente

A. Paterno	A. Materno	Nombre	Fecha nacimiento:
------------	------------	--------	-------------------

Genero	Teléfono	Email	Edad
--------	----------	-------	------

CURP	Lugar de Nacimiento
------	---------------------

Calle	Numero	Colonia
-------	--------	---------

Localidad	Municipio	Estado	Código Postal
-----------	-----------	--------	---------------

3. Datos del Tutor o Proveedor económico

A. Paterno	A. Materno	Nombre	Fecha nacimiento:
------------	------------	--------	-------------------

Genero	Teléfono	Email	Edad
--------	----------	-------	------

CURP	Lugar de Nacimiento
------	---------------------

Calle	Numero	Colonia
-------	--------	---------

Localidad	Municipio	Estado	Código Postal
-----------	-----------	--------	---------------

4. Ocupación laboral del paciente o padre o tutor

4.1 Ingreso Familiar mensual: _____ Número de veces al UMA: _____ Número de dependientes: _____ UMA \$ _____

Alimentación		Educación	
Vivienda		Gastos médicos	
Servicios		Otros	

Total Gastos		Puntuación Ingresos Artículo 6, del los Lineamientos Administrativos de Trabajo Social	

4.2 Egresos respecto al gasto familiar, Artículo 8, del los Lineamientos Administrativos de Trabajo Social			
Porcentaje			
Puntuación			

Tabla Puntaje del Ingreso Familiar						
Numero de Veces UMA		Dependientes				
De	A	De 1 a 2	De 3 a 4	De 5 a 6	De 7 a 8	De 9 o mas
0	1	0	0	0	0	0
2	3	5	0	0	0	0
4	5	10	5	0	0	0
6	8	15	10	5	0	0
9	10	20	15	10	5	0
11	12	25	20	15	10	5
13	14	30	25	20	15	10
15	16	35	30	25	20	15
17	18	40	35	30	25	20
19	25	45	40	35	30	25
25	99999999	50	45	40	35	30

4.3 Cuenta con medio de transporte:	Medio de transporte:
4.4 Ocupación:	Puntuación:

5.6 Vivienda
Artículo 9, del los Lineamientos Administrativos de Trabajo Social

5.1 Características de la vivienda	Puntuación	5.2 Tipo de Vivienda	Puntuación
Grupo 4 (Departamento o casa clase media con financiamiento propio o hipoteca)			

Servicios Públicos:
Servicios públicos, con los que cuenta la localidad, donde se encuentra ubicado el domicilio agua, drenaje alcantarado público, pavimento, servicio de recolección de basura y teléfonos públicos.

6.3 Servicios	Puntuación	6.4 Tipo de material de construcción de la vivienda	Puntuación
6.5 Servicios intradomiciliarios con los que cuenta la vivienda	Puntuación	6.6 Número de dormitorios en la vivienda (sin contar cocina y baño)	Puntuación
6.7 Número de Personas por dormitorio	Puntuación		

6.0 Salud Familiar	Artículo 10, del los Lineamientos Administrativos de Trabajo Social		
Variables de salud en el paciente y del núcleo familiar.			
6.1 Servicios de Seguridad Social	Puntuación	6.2 Tiempo de tratamiento de la enfermedad del paciente	Puntuación
		De 3 a 6 meses	
6.3 Estados de salud de los integrantes de la familia	Puntuación	6.4 Otros problemas de salud del paciente que se atiende en otra institución	Puntuación
		No	
6.5 Recibe algún apoyo por su discapacidad	Puntuación	6.6 Recibe algún otro apoyo gubernamental	Puntuación
		No	

Rubro	Puntuación asignada
4.1	
4.2	
4.3	
4.4	
5.1	
5.2	
5.3	
5.4	
5.5	
5.6	
5.7	
6.1	
6.2	
6.3	
6.4	
6.5	
6.6	
Suma	

Vulnerabilidad Nivel Socioeconómico

Diagnóstico social

Ocupación	Nivel Estudios	Presenta discapacidad	Hijos vivos	Lactantes	Estado Civil
		elegir...			

Administrador del Sistema Ced.Prof.[000000]		Ced.Prof.[]	
Nombre y firma del trabajador social usuario	Nombre del paciente o tutor	Coordinador del Centro	Sello Secretaría de Derechos Humanos

Ámbito de Privacidad Significado
Información sobre Protección de Datos Personales
De conformidad a lo dispuesto por el artículo 14, inciso B), fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 42 así como lo dispuesto en el título tercero, capítulo primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Ayudas Funcionales, Visuales y Motoras para Personas con Discapacidad

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Ayudas Funcionales, Visuales y Motoras para personas con Discapacidad

“Potenciando tu movilidad, fortaleciendo tu vida”.

“Nunca olvidemos por quienes estamos aquí”.

¿Qué es Ayudas Funcionales, Visuales y Motoras para Personas con Discapacidad?

El programa busca apoyar a las personas con discapacidad con lesión medular congénita o adquirida mediante la prescripción y entrega de sillas de ruedas y bipedestadores, así como atención médica especializada y seguimiento integral. Su objetivo es mejorar la movilidad, inclusión social y calidad de vida de las personas beneficiarias.

En el ejercicio fiscal 2026, no se contemplan apoyos a personas con discapacidad visual dentro del programa.

¿A quién va dirigido?

- Personas adolescentes, personas adultas y personas adultas mayores con lesión medular que necesiten silla de ruedas o bipedestador.
- Personas vulnerables sin recursos económicos suficientes para adquirir una silla de ruedas o bipedestador.
- Personas residentes en Guanajuato, con prioridad para zonas de atención prioritaria y población vulnerable con y sin derechohabiencia en salud.

¿Qué apoyo se brinda?

- Consulta médica especializada y valoración en rehabilitación.
- Prescripción, adaptación y entrega de sillas de ruedas o bipedestadores.
- Seguimiento clínico integral posterior a la entrega.

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente».

Anexo 4

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DEL ESTADO

- Copia simple de identificación oficial (tuya o de la persona tutora legal si eres persona menor).
- CURP (tuya y de la persona tutora legal si aplica).
- Copia simple de acta de nacimiento.
- Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- Comprobante de ingresos del responsable económico (si aplica).

¿Cómo funciona el proceso?

1. Solicitas cita en el CER para que seas valorado por una persona médica especialista en rehabilitación.
2. La persona médica determina si cumples criterios clínicos para recibir el dispositivo.
3. Solicitas cotización y realizas el pago según nivel socioeconómico. (si aplica).
4. Entregas comprobante de pago y documentos requeridos.
5. Se programa la entrega y adaptación del dispositivo.
6. Recibes tu silla de ruedas o bipedestador y seguimiento clínico integral.

Las campañas con asociaciones o instituciones pueden incluir atención gratuita, siempre autorizada por la Subsecretaría para la Inclusión de Personas con Discapacidad, y las personas que no tienen derechohabencia médica no pagan ni un solo peso.

¿Dónde pedir más información?

- Centro Estatal de Rehabilitación: Carretera Silao-Guanajuato Autopista de Cuota KM 3.8, a un costado del Parque Bicentenario.
- Teléfonos: 01 472 117 9130 / 472 117 9330.
- Correo: cer@guanajuato.gob.mx.

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.